

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 02457 de fecha 18.11.16, que Llama a Propuesta Pública.
4. Acta de Evaluación Técnica de fecha 15.12.16
5. Decreto Exento N° 02691 de fecha 15.12.16, que Declara Desierta la Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de adquirir 31 Canastas de Oftalmología, destinadas a usuarias del Programa Mujer Jefa de Hogar convenio Municipalidad de Santa Cruz - SERNAM 2016.
2. El Proyecto se financiará con cargo al Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, Cuenta N° 114.05.01.001.001.062.02.03

DECRETO

EXENTO N° 02692

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: **"ADQUISICIÓN 31 CANASTAS DE OFTALMOLOGÍA PARA USUARIAS DEL PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ - SERNAM 2.016"** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Coordinadora del Programa Mujer Jefa de Hogar, el Encargado Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. Los Inspectores Técnicos de la Propuesta serán la Coordinadora del Programa Mujer Jefa de Hogar y el Encargado Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

GAGV/CMRC/MARR/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DIDECO (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal